



COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS  
ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO  
PARA LA DESIGNACIÓN DE LA  
PERSONA QUE OCUPARÁ LA  
TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO  
NÚMERO 110/2024

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Especial que suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, y 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y dentro del expediente parlamentario número **110/2024**, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOMETE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, a fin de proceder a su deliberación en términos de lo que establece la legislación aplicable, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión Extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro se aprobó por parte del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Acuerdo de creación de la Comisión Especial de diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Para tal efecto en el referido Acuerdo, a los integrantes de esta Comisión Especial se les facultó para realizar entre otras, las acciones siguientes:

1. Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables.
2. Contemplar fechas y lugares para:
  - La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior;
  - Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado;
3. Contemplar fechas y demás actos procesales que estimaran pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo.
4. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo.



5. Dictaminar el Decreto correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

6. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan.

7. Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Con fecha quince de julio de la anualidad en curso, la Comisión Especial llevó a cabo la sesión correspondiente con motivo de su formal instalación.

Con fecha diecisiete del mes y año en curso, en el Salón Rojo, ubicado al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión en la cual fue presentado y aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emitieron las bases del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** Con la finalidad de establecer de manera clara cada una de las etapas deliberativas del proceso de selección objeto del presente Acuerdo, se procede a la cita textual de cada una de las bases aprobadas que regulan el procedimiento de mérito y que esta Comisión especial ha tenido a bien en desahogar al tenor de las siguientes:

**B A S E S**

**I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA.**

*La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones:*

*A. Una vez recibida la terna por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, la remitirá a la Comisión Especial, a efecto de que las presentes bases sean notificadas por Estrados a las y a los ciudadanos propuestos en la misma, informando por los medios idóneos que considere la Comisión Especial la clave de identificación o folio asignado dentro del expediente respectivo, a fin de dar inicio al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.*

*B. Una vez que se ha procedido a la revisión de los expedientes personales identificados por sus respectivos folios, en caso de considerarlo necesario los integrantes de la Comisión Especial, podrán solicitar mayor información a las y a los integrantes propuestos en la Terna, a efecto de robustecer su expediente.*

**II. EXAMEN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA.**

A. Los miembros del jurado llevarán a cabo la evaluación consistente en Examen de Oposición a las y los Ciudadanos propuestos en la Terna a quienes se le notificará por Estrados de este Congreso, con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora indicados. Apercebidos de que, en caso de no presentarse, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente.

B. El Examen de Oposición se sujetará a las características siguientes:

- I. Se compondrá de un examen oral sustentado ante un jurado y en presencia del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- II. Versará sobre sus atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en derecho penal y procesal penal.
- III. Tendrá una duración de hasta veinte minutos para cada integrante de la terna.
- IV. Cada integrante del jurado podrá hacer hasta tres preguntas a los postulantes de la terna.
- V. La valoración se hará por el jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los aspirantes:
  - a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades;
  - b) Experiencia y trayectoria profesional;



- c) *Conocimientos técnicos y específicos, e*
- d) *Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.*
- VI. *Cada una de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta veinticinco puntos, alcanzando un total máximo de cien puntos.*
- VII. *La aplicación del examen de oposición estará a cargo de los miembros del jurado y ellos calificarán a los integrantes de la terna.*

*C. Los miembros del jurado serán las personas encargadas del proceso de evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, integrado de la siguiente manera:*

*I. La Comisión Especial designará a tres profesionistas en Derecho, con un perfil académico y de investigación, con conocimiento y experiencia en las ramas de derecho penal y procesal penal, para que sean miembros del jurado, y*

*II. Las y los especialistas serán convocados para fungir como jurado y citados el día y hora del examen público de oposición y deberán presentarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, en el espacio determinado para tales efectos.*

*D. Los miembros del jurado encargados del proceso de elaboración y evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, serán los licenciados: Sergio Amaro*

*Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez.*

*E. En la aplicación de la evaluación las y los ciudadanos propuestos en la Terna no podrán ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo.*

*F. Los resultados del Examen de Oposición serán informados a la Comisión Especial por el jurado y se integrarán al expediente de cada aspirante propuesto en la Terna con los cuales se emitirá el dictamen que determine el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.*

### **III. DICTAMINACIÓN.**

*Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo, la semblanza y la experiencia de los aspirantes: el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.*

**CUARTO.** Una vez que han sido establecidos los antecedentes narrados y que han sido desahogadas todas y cada una de las etapas contenidas en las bases antes



citadas, la Comisión Especial procede a la valoración de las mismas, las cuales se describen de manera detallada conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** En ejercicio de la facultad constitucional establecida en los artículos 70 fracción XIII Bis y 73 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la ciudadana Lorena Cuellar Cisneros en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, y recibido por esta Comisión Especial el día diecinueve del mismo mes y año, tuvo a bien en enviar a esta Soberanía el escrito con número de oficio DESPACHO/G/058/2024, por medio del cual presentó ante esta Soberanía la terna de personas propuestas para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, terna que se conforma de la siguiente manera:

1. Soledad Reyes Zambrano,
2. José Eduardo Morales Sánchez, y
3. Ernestina Carro Roldán.

**SEGUNDO** Como ya ha sido mencionado en los resultados de este dictamen con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en sesión extraordinaria pública aprobó el acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Especial actuante, a quien le fue encargado el desahogo del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Al respecto, como ya fue mencionado con anterioridad, esta comisión Especial, en sesión de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, llevó a cabo la sesión correspondiente a su instalación y en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, realizó la sesión para la discusión y la aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a las bases para el



procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior, se declaró abierto el periodo de integración del expediente de las personas que integran la terna enviada y mediante Cédula de Notificación de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, fueron notificadas las bases por medio de Estrados, a las personas propuestas en la terna citada, y les fue informado la clave de identificación o número de folio asignado dentro del expediente respectivo así como el inicio de la revisión de los documentos personales que presentaron conforme al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en el entendido que, de ser necesario, la Comisión Especial podría requerir mayor información con la finalidad de robustecer el expediente y contar con mayores elementos de valoración.

**QUINTO.** En cumplimiento a las bases emitidas, la Comisión Especial, procedió a realizar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y perfiles de las personas que integran la terna enviada, precisándose que de los documentos examinados resultaron aptos para acreditar los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 74 de la Constitución Política Local, por lo que los profesionales en derecho: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, cumplieron de manera satisfactoria con los requisitos inherentes y por lo tanto, se procedía el desahogo del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local.

**SEXTO.** Conforme a lo establecido por las bases multicitadas y con la finalidad de proceder a la etapa de examen público de oposición a cargo de los Integrantes de la Terna enviada, la Comisión Especial mediante oficio número CELXIV/010/2024 de fecha diecinueve de julio del año en curso, solicitó a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso, tuviera a bien en solicitar a la Comisión

Permanente convocara a celebrar sesión extraordinaria pública para lleva a cabo la aplicación del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local.

En atención a la solicitud realizada por ésta Comisión Especial, el Presidente de la Comisión permanente del Congreso del Estado, convocó a las y los diputados integrantes del Pleno del Congreso del Estado a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo, a las diez horas del día veintitrés de julio del año en curso, y cuyo único punto a desahogar fue la realización del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMO.** En fecha veintitrés de julio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado, celebró Sesión Extraordinaria Pública, cuyo único punto fue el desahogo del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y previos los trámites legislativos correspondientes, comparecieron las personas miembros del jurado designadas previamente en las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobadas por ésta soberanía en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, y que corresponde a tres profesionales del Derecho, ajenos al Estado, cuya calidad profesional, académica, experiencia y trayectoria, justifican ampliamente que cuentan con sólidas credenciales para llevar a cabo su función como Jurado, siendo las personas siguientes: Sergio Eduardo Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez.



En la misma fecha y sesión extraordinaria, también comparecieron los integrantes de la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que corresponden a las personas siguientes: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, y en ese mismo orden fueron invitados a realizar su examen público de oposición, para que de forma individual comparecieran ante el Pleno de esta Soberanía a contestar las preguntas y cuestionamientos realizados por los integrantes del jurado anteriormente señalado, por lo que una vez explicada la metodología de evaluación, éstos últimos formularon las preguntas que consideraron pertinentes a fin de examinar a los aspirantes.

**OCTAVO.** Una vez desahogada la etapa correspondiente al Examen Público de Oposición, las personas integrantes del Jurado procedieron a la deliberación y evaluación de los sustentantes de conformidad a lo señalado en la BASE II letra B fracción V, aprobadas por esta Soberanía en fecha diecinueve de julio del año en curso, donde se establecieron que las características a evaluar serían las siguientes:

- a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades;
- b) Experiencia y trayectoria profesional;
- c) Conocimientos técnicos y específicos,
- d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

De acuerdo con las características mencionadas, y conforme a las respuestas aportadas por los aspirantes durante el desahogo de su evaluación, el jurado les podrá asignar un valor de hasta veinticinco puntos por cada rubro, alcanzando un total máximo de cien puntos, debiendo emitir un informe de resultados con las puntuaciones correspondientes.



Concluidos los exámenes públicos de oposición de los aspirantes, el jurado procedió a realizar la evaluación objetiva, razonable y suficiente de las respuestas aportadas por los integrantes de la terna durante sus exposiciones, para evaluar quien de ellos tiene las mayores competencias, habilidades, capacidades, preparación y experiencia para ocupar el puesto de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Por lo que, el Jurado emitió un "Acta de Jurado" en calidad de informe dirigido a los integrantes de esta Comisión Especial con los resultados de la evaluación; con la entrega de dicho informe, la participación del Jurado concluyó.

**NOVENO.** Una vez que fueron agotadas las etapas anteriores, esta Comisión Especial determinó por acuerdo de sus integrantes, que los resultados obtenidos con motivo del procedimiento de evaluación a cargo de las personas integrantes de la terna enviada, fueran informados al Pleno del Congreso del Estado, a fin de concluir con el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en términos de lo que establece la Constitución Política del Estado.

Se considera por esta Comisión Especial que la información aportada por cada uno de los aspirantes acreditados en el procedimiento que nos ocupa, respecto a su trayectoria profesional, académica y laboral, más los resultados de la evaluación del examen público de oposición son suficientes para elegir de manera informada, oportuna, adecuada y objetiva, a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de facultades soberanas conferidas a esta Legislatura.

En ese sentido, esta Comisión Especial considera indispensable presentar al Pleno de esta Soberanía de forma particular los resultados del "Acta de Jurado" en calidad de informe de todos los participantes del examen público de oposición, por lo que, se procede a describir los puntajes asignados por el Jurado:

Característica a evaluar	Nombres de los aspirantes			Calificación máxima a obtener en puntos
	Soledad Reyes Zambrano	José Eduardo Morales Sánchez	Ernestina Carro Roldán	
a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades.	17	19	20	25
b) Experiencia y trayectoria profesional.	20	18	22	25
c) Conocimientos técnicos y específicos.	16	21	21	25
d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado	17	19	21	25
<b>Puntaje total</b>	<b>70</b>	<b>77</b>	<b>84</b>	<b>100</b>
<b>Conclusión del Jurado</b>	A partir de lo anterior, los miembros de este jurado consideramos que los tres candidatos son idóneos para el desempeño del cargo. Sin embargo, en nuestra opinión profesional, la sustentante Ernestina Carro Roldán tiene una visión global sobre el proceso penal que deriva de su experiencia como jueza y titular de la Procuraduría, lo que le otorga mayores competencias para el ocupar el puesto de titular de la Fiscalía y afrontar los retos que este cambio de paradigma, implica.			

**DÉCIMO.** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial determina que las personas integrantes de la terna enviada resultan idóneas, para ser consideradas dentro de la terna que se someterá a consideración del Pleno de esta Soberanía, en virtud de que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local y las bases para el procedimiento de designación de la



persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se permite presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba como aptas para ocupar el cargo como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a las personas que integran la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Considerando el análisis y valoración realizados por el jurado, así como basándose en las actuaciones que integran el expediente respectivo a cada aspirante, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado designa a **Ernestina Carro Roldán**, como la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, ejercerá su mandato para el periodo comprendido del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro al veinticinco de julio de dos mil treinta y uno, tal y como lo prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



## TRANSITORIOS

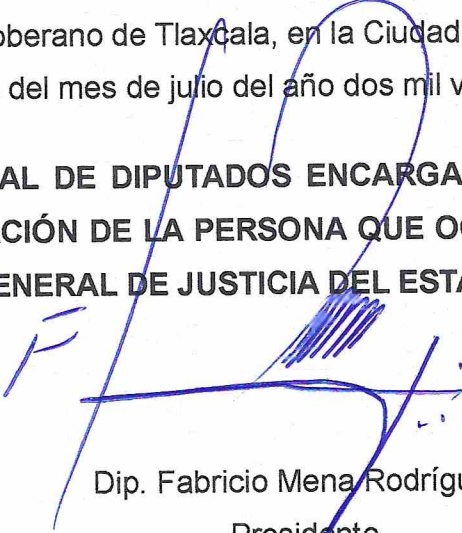
**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario a fin de que se convoque a **Ernestina Carro Roldán** con el objeto de que rinda la protesta de ley ante esta Soberanía.

### AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


**COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



Dip. Fabricio Mena Rodríguez.  
Presidente



Dip. Jaciel González Herrera.  
Vocal



Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez  
Vocal